

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**52025** *Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 12 de febrero de 2016, por la que se convoca el XI Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2015-2016.*

BDNS(Identif.):301186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Por Resolución de 12 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convoca el XI Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2015-2016 (BOE número 44 de 20 de febrero de 2016). Por su parte la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias (BOE número 171 de 16 de julio de 2016), establece en su artículo 4, "Recepción y tramitación de expedientes y documentos contables.", que los documentos D de compromiso de gastos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores tendrán como límite de entrada en las Oficinas de Contabilidad el día 8 de agosto. Teniendo en cuenta los plazos y trámites establecidos en la citada convocatoria, resulta imposible su resolución y concesión de los premios antes de la mencionada fecha del 8 de agosto.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero.- Modificar el apartado octavo, punto 4, de la mencionada Resolución de convocatoria para imputar la financiación de la convocatoria del XI Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino, curso 2015-2016, a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 del ejercicio presupuestario de 2017.

Segundo.- Ampliar el plazo de resolución establecido en el apartado décimo de la convocatoria, de seis meses hasta nueve meses, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 3 de octubre de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160074492-1